



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Acéptase, con efectos a partir del día de la fecha, la renuncia condicionada presentada por el perito calígrafo del Cuerpo de Peritos Calígrafos Oficiales, señor Néstor Eduardo Lucas -D.N.I. N° 12.511.431-; en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62 hasta tanto la A.N.Se.S. comunique el otorgamiento del beneficio jubilatorio previsto en la ley 24.018 (Acordada N°9/08).

Regístrese, hágase saber y archívese.-